



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3343-2024-R-UNE

Chosica, 25 de noviembre del 2024

VISTO el Oficio N° 0849-2024-DIGA-UNE expedido por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

*Que el artículo 47° de la precitada directiva señala que la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC; asimismo, el artículo 48° especifica que son causales para la baja: d) Estado de Chatarra. – Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE; de igual forma, el artículo 49° establece el trámite conducente que estará a cargo de la Unidad de Control Patrimonial y de la Dirección General de Administración para el efecto;*

Que con Oficio N° 634-2024-USG-UNE, del 20 de setiembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Servicios Generales remite al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial el Informe N° 096-2024-ANC-UFM-USG/UNE, por el cual se recomienda dar de baja a dos cortadoras de césped, por la causal de estado de chatarra;

Que mediante Oficio N° 490-2024-UCP-DIGA, del 23 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Unidad de Contabilidad la valoración y confirmación de las cuentas y valores contables para la eliminación de los registros de dos (2) bienes patrimoniales, por la causal de estado de chatarra;

Que con Oficio N° 329-2024-UC-DIGA-UNE, del 24 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad precisa al Jefe de la Unidad de Control Patrimonial que los dos (2) bienes patrimoniales están registrados en los libros contables de la cuenta 1503-Vehículos, Maquinarias y otros;

Que mediante Informe Técnico N° 032-2024-UCP-DIGA, del 14 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial comunica a la Directora General de Administración que se cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, a fin de continuar con el procedimiento de baja de dos (2) bienes muebles, por la causal de estado de chatarra, cuyo valor neto es de S/ 2.00 (dos con 00/100 soles);

Que con Oficio N° 534-2024-UCP-DIGA, del 14 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el pronunciamiento respectivo;

Que mediante Opinión Legal N° 713-2024-OAJ-UNE, del 31 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente la baja de dos (2) bienes muebles, por la causal de estado de chatarra, cuyo valor neto es de S/ 2.00 (dos con 00/100 soles), en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y las normas vigentes sobre la materia;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3343-2024-R-UNE

Chosica, 25 de noviembre del 2024

Que con Oficio N° 595-2024-UCP-DIGA, del 08 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial remite a la Directora General de Administración la referida documentación para la expedición del acto administrativo correspondiente;

Que mediante el documento del visto, la Directora General de Administración envía al Rectorado el expediente en mención, teniendo en cuenta los informes de la oficina técnica y del área legal; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la baja de dos (2) bienes muebles patrimoniales, por la causal de estado de chatarra, cuyo valor neto es de S/ 2.00 (dos con 00/100 soles), de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme a lo detallado en el anexo que consta de un folio y forma parte del Informe Técnico N° 032-2024-UCP-DIGA.


**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad realicen la extracción de los registros que correspondan; y se proceda con la cancelación de la anotación en los Registros Patrimoniales, de acuerdo con lo señalado en el anexo del artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.


**ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR** la presente resolución y el anexo correspondiente en el portal web de esta casa superior de estudios ([www.une.edu.pe](http://www.une.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Mirra Anita Luz Chacón Ayala  
Secretaría General



  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

APÉNDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)				ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES					
01	---	MINI TRACTOR CORTA CÉSPED	ARIENS	RM1332	--	--	SIN	150301.0101	1.00	ESTADO DE CHATARRA	Unidad de Servicios Generales - Maestranza
02	0422:5730006	CORTADORA DE CÉSPED	SOUTHLAND	865-0021	--	--	2836158	1503020502	1.00	ESTADO DE CHATARRA	Unidad de Servicios Generales - Maestranza
TOTAL								2.00			

(1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.

